



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 045-2021-SUNARP/SN**

Lima, 24 de mayo de 2021

**VISTOS;** el Informe N° 024-2021-SUNARP/GG-CTA, de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General; el Memorándum N° 516-2021-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 445-2021-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 235-2021-SUNARP/GG de la Gerencia General;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.6 de la citada Directiva señalan que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, debiendo considerarse las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), el mismo que deberá ser presentado al Archivo General de la Nación (AGN);

Que, mediante la Resolución N° 198-2020-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, asimismo, mediante la Resolución N° 022-2021-SUNARP/SN, del 27 de abril de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliación del Horizonte

para el periodo 2019-2024 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 11 y los literales j) y p) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas, actuando como nexo entre la alta dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, y tiene como funciones, entre otras, dirigir y supervisar las actividades del Sistema de Gestión Documentaria y del Archivo administrativo propio de su ámbito funcional y administrar el archivo central de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 235-2021-SUNARP/GG, la Gerencia General, dentro del ámbito de sus competencias, remite el documento denominado Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, el mismo que se sustenta en el Informe N° 024-2021-SUNARP/GG-CTA, del Coordinador de Trámite Documentario y Archivo, mediante en el cual se definen el alcance, los objetivos generales y específicos para el fortalecimiento de la gestión documental a nivel institucional, así como la política institucional de archivos, la realidad y la problemática archivística de la entidad, el presupuesto asignado y el cronograma de actividades archivísticas y complementarias, en el marco de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) vigentes de la Sunarp; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, a través del Memorándum N° 516-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 094-2021-SUNARP-OGPP/OPL, de la Oficina de Planeamiento, emitiendo opinión técnica favorable sobre el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, señalando que el proyecto del Plan en mención, se sujeta a lo normado en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas". Asimismo, precisa que el Plan propuesto se ha desarrollado dentro de los lineamientos de Política Institucional, contenidos en el Plan Operativo Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (POI 2021), en donde se encuentra alineado a la Actividad Operativa de la Gerencia General: *"Supervisión de la Implementación del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo Administrativo"*;

Que, a través del Informe N° 445-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, al haberse elaborado siguiendo las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; y encontrarse conforme a los lineamientos de política institucional, contenidos en el Plan Operativo Institucional 2021 (POI 2021) y el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI 2019-2024) de la Sunarp, además de contar con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el cual deberá ser materializado en una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece que corresponde al Titular o la más alta autoridad de la entidad aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico; razón por la cual, corresponde que el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, sea materializado a través de una Resolución de Superintendencia Nacional;

De conformidad con el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" y el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Monitoreo y seguimiento**

Disponer que la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General realice el monitoreo y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp, debiendo reportar periódicamente los resultados de gestión a la Alta Dirección.

#### **Artículo 3.- Presentación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp al AGN**

Disponer que la Gerencia General remita el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de la Sede Central de la Sunarp al Archivo General de la Nación (AGN).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**